

**APRUEBA ACUERDO DE COLABORACION
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.313/2021.

Arica, 20 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL. N°321/2021, de abril 12 de 2021, carta REC. N°595/2021, de abril 15 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, entre la Universidad del Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, suscriben un acuerdo de colaboración con el objeto de aportar al desarrollo del país conjuntamente a través de la docencia e investigación.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al señalado acuerdo, según se consta en carta DAL. N°321/2021, de fecha 12 de abril de 2021.

Lo ordenado por el Rector de la Universidad de Tarapacá Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC. N°595/2021, de abril 15 de 2021, aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad del Desarrollo.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 12 de marzo de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de dos (2) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
3. Apruebase, **ANEXO ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**; contenido en documento adjunto compuesto de tres (3) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvv.



7 ABR 2021